Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 803-2021-MDLO

Los Olivos, 9 de diciembre de 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.° 612–2021-MDLO, el Expediente n.° 162-2021 presentado por los cónyuges Eduardo Ulises Zambrano Chuquiray y Jessenia Tayna Sotelo Lopez;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante resolución de Alcaldía n.° 612–2021-MDLO se resuelve declarar la disolución del vínculo matrimonial de los señores Eduardo Ulises Zambrano Chuquiray y Jessenia Tayna Sotelo Lopez, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 02 de diciembre de 2006;

Que, se ha verificado que la Resolución de Alcaldía n.° 612–2021-MDLO, de fecha 04 de octubre de 2021, contiene un error aritmético en la fecha de su emisión, que no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo necesaria su rectificación;

Que, artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECTIFICAR el error aritmético contenido en la fecha de emisión de la Resolución de Alcaldía n.° 612–2021-MDLO que declara la disolución del vínculo matrimonial de los señores Eduardo Ulises Zambrano Chuquiray y Jessenia Tayna Sotelo Lopez, celebrado ante la Municipalidad Distrital de Los Olivos, con fecha 02 de diciembre de 2006, debiendo quedar conforme se detalla a continuación:

DICE:
"Los Olivos, 04 de octubre de 2021"

DEBE DECIR:
"Los Olivos, 11 de octubre de 2021"

ARTÍCULO SEGUNDO. HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** para los fines de su competencia funcional y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

RSM/chp
N° 803-2021 – Error aritmético